

### **Nota Importante I**

Con fines de ordenamiento se dejan aclarados los siguientes puntos sobresalientes:

**1°- Nombre de la Obra.**

**EVALUACION CONCEPTUAL DE CALLES MUNICIPALES - SEXTO PROGRAMA  
PROVINCIAL DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION.**

**DEPARTAMENTOS VARIOS**

**PROVINCIA: SAN JUAN**

**2°- Presentación:** Se realizará en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan, Avda. Lib. Gral. San Martín 750 (oeste), Centro Cívico 4° Piso - San Juan.

**3°- Plazo Para la Ejecución del Proyecto:** El plazo para la ejecución del proyecto será de 70 días corridos, contados a partir de la notificación fehaciente de la Resolución de aprobación del Contrato para la realización de los trabajos de estudio y proyecto.-

**4°- Presupuesto Oficial:** El presupuesto oficial de los Trabajos se fija en Pesos Un Millón Seiscientos Mil con 00/100 (\$ 1.600.000.00).-

Departamento Estudios y Proyectos, Abril de 2.017.-

## **Nota Importante II**

La documentación mínima exigida a presentar al acto licitatorio de acuerdo a lo solicitado en el artículo 7 apartado 7.2.1 del presente Pliego, será:

### **SOBRE Nº 1**

1. Carta de Presentación.- (inc. a)
2. Formulario de Identificación del Proponente (Anexo).- (inc. b)
3. Constancia de depósito de garantía.- (inc. c)
4. Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias. (inc. d)
5. Constancia de Adquisición del Legajo (inc. e)
6. El Pliego firmado o Nota declarando conocerlo firmado por el Representante Legal de la firma.- (inc. f)
7. Constancia de Inscripción en la A.F.I.P.- (inc. g)
8. Compre Sanjuanino.
9. Sobre Nº 2 completo.-

**La no presentación de los requisitos del 1 al 7, anteriormente citados, dará lugar al rechazo de la propuesta.-**

El **Compre Sanjuanino** puede ser presentado según lo establecido en el artículo 7 apartado 7.2.1 inciso n) del presente pliego.

Únicamente los funcionarios actuantes determinarán si la documentación ha sido presentada de conformidad.

Para el resto de los requisitos exigidos en el artículo 7 apartado 7.2.1 (incisos; h; i; j; k; l; m; o; p; q; r), se otorga un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cierre del acto licitatorio para su cumplimiento.-

*Departamento Estudios y Proyectos, Abril de 2.017.-*

### **Nota Importante III**

El Contratista deberá suministrar para el personal de Supervisión, durante el plazo de ejecución de la obra, desde la fecha de inicio de las tareas y hasta la aprobación total del proyecto, lo siguiente:

- 1) Una (1) camioneta de cuatro puertas, de más de 2800 c.c. de cilindradas, equipadas con aire acondicionado (frío/calor), y equipo **con señal de comunicación** acorde a la zona donde se desarrolla la obra. Esta unidad deberá proveerse con chofer y hallarse en todo momento en buenas condiciones de funcionamiento y en concordancia con los servicios que deba prestar.

Se deja establecido que la unidad deberá ser modelo igual al año que se licita la obra y serán utilizados exclusivamente para las necesidades de la Supervisión de obras.

- 2) Los gastos que demanden la unidad automotor, no recibirán pago directo alguno y su costo se considera incluido en el precio del contrato.

*Departamento Estudios y Proyectos, Abril de 2.017.-*

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

### **ARTICULO 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente Pliego establece las condiciones particulares que regirán en el llamado a Licitación Pública de antecedentes y propuestas para la selección de Firmas Consultoras o Consorcios de Empresas Consultoras, que se encuentren inscriptas en el Registro de Consultores de la Dirección Nacional de Vialidad. Se deja establecido que rige la Ley de Compre Sanjuanino N° 158-A. Las firmas que resultasen adjudicatarias del contrato correspondiente, ejecutarán los servicios que se especifican en los Términos de Referencia adjuntos que contienen el alcance de las tareas a realizar

### **EVALUACION CONCEPTUAL DE CALLES MUNICIPALES - SEXTO PROGRAMA PROVINCIAL DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION.**

#### **DEPARTAMENTOS VARIOS**

**PROVINCIA: SAN JUAN**

### **ARTICULO 2: ABREVIATURAS Y DEFINICION DE TERMINOS**

#### **ADJUDICATARIO:**

Firma Consultora a la que, como resultado del proceso de selección, se le adjudica la Orden de Compra y es invitada a suscribir el Contrato correspondiente.

#### **BASES:**

Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares con los respectivos Términos de Referencia, sus Anexos y Formularios.

#### **CIRCULAR:**

Es toda aclaración emitida por la DPV de oficio o a solicitud de los postulantes, previo al Acto licitatorio.

#### **LICITACIÓN o CONCURSO:**

El conjunto de actuaciones regidas por las Bases.

#### **CONSORCIO:**

Toda asociación temporal, UTE (Unión Transitoria de Empresas), o en participación de firmas Consultoras con Consultores o de dos o más Consultores entre sí, para llevar a cabo servicios de Consultoría. En el presente pliego la sola mención de Firma Consultora lleva implícita la alternativa de Consorcio.

#### **CONSULTOR o CONSULTORA:**

Toda sociedad permanente, legalmente constituida, civil o comercial, integrada principalmente por personal profesional, cuyo objeto exclusivo es la prestación de Servicios de Consultoría.

#### **CONTRATO:**

Documento que formaliza las relaciones entre la DPV y el Adjudicatario, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes, para la ejecución del Servicio de Consultoría contratado.

**COORDINADOR y/o SUPERVISOR:**

Será la persona o Dependencia autorizada por la DPV para la comunicación, notificación y recepción de todos los asuntos relacionados con los trabajos a ser realizados por la firma contratada, bajo los términos del contrato.

**DPV:**

Dirección Provincial de Vialidad.

**DOCUMENTOS DE SELECCION:**

Conjuntos de documentos legales, situación financiera, experiencia y organización de la firma, experiencia del personal profesional y demás documentos solicitados en las Bases.

**IMPUGNACION:**

Es todo reclamo, objeción, queja, rechazo u otra manifestación de disconformidad presentada por escrito por un Proponente bajo los términos de lo establecido en el Decreto 2796-OSP-80

**PLAZO CONTRACTUAL:**

Plazo que transcurre entre la fecha de notificación a la Firma Consultora de la Resolución del Sr. Director General de la DPV convalidatoria del Contrato, y la fecha de la recepción definitiva de los trabajos por la DPV establecida en los Términos de Referencia.

**PROPONENTES:**

Postulantes que se presentan al presente llamado y formulan una propuesta.

**PROPUESTA TÉCNICA:**

La documentación de cada proponente incluida en el Sobre N° 1, que contempla exclusivamente la documentación establecida en el Pliego.

**REPRESENTANTE:**

Profesional con facultades para representar a la Firma Consultora en todos los asuntos técnicos, legales y económicos referentes al proceso de selección, objeto del presente Pliego.

**SERVICIOS DE CONSULTORIA:**

Toda prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario para la realización de estudios y/o proyectos viales, inspecciones y direcciones de obra, , asistencias técnicas, etc., cumplidos bajo la forma de locación de obra intelectual o de servicios realizados por Consultores, Firmas Consultoras o Consorcios de Firmas.

**TERMINOS DE REFERENCIA:**

Documento o conjunto de documentos donde se define el trabajo solicitado, sus necesidades, plazos y requisitos especiales.

**ARTICULO 3: FIRMAS PARTICIPANTES.**

Para participar en el presente llamado es condición indispensable que las Firmas Consultoras se encuentren inscriptas en el Registro de Consultores de la Dirección Nacional de Vialidad y hayan adquirido o retirado las Bases.

**ARTICULO 4: ANTECEDENTES DISPONIBLES**

La DPV proporcionará toda la información disponible relativa a las Tareas de Asistencia encomendadas, según los Términos de Referencia.

La DPV sólo se hará responsable por la veracidad de los datos incluidos en la documentación entregada a los Consultores para la ejecución de las tareas convenidas,

no asumiendo ninguna responsabilidad por aquellos datos que no tengan una relación directa con dicha documentación.

#### **ARTICULO 5: PAUTAS GENERALES**

Las tareas, forma de presentación de las tareas de asistencia, documentación a entregar, criterios y/o necesidades de estudios y el plazo de ejecución de los mismos están definidos en la presente documentación.

#### **ARTICULO 6: CONSULTAS**

Cualquier consulta o aclaración que desearan formular los proponentes con relación a las presentes Bases, deberá ser solicitada por nota escrita dirigida a la DPV con plazo máximo de hasta cinco (5) días hábiles administrativos, antes de la fecha establecida para la presentación de los documentos de selección (Sobre N° 1).

Las respuestas serán dadas por escrito hasta dos (2) días hábiles administrativos antes del plazo de presentación de los documentos de selección, haciéndolas conocer a todas las firmas adquirentes del Pliego.

Será responsabilidad del proponente, asegurarse de haber recibido todas las circulares emitidas, consultando en tal sentido a la DPV en la dependencia a cargo de este llamado.

La DPV, si lo estima necesario, podrá disponer la prórroga de la fecha de apertura de sobres fijada en el llamado a concurso.

#### **ARTICULO 7: PRESENTACION Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

##### **7.1. Requisitos Generales de la Presentación**

La propuesta deberá presentarse en idioma español, impresa en formato de papel A4, en original y una (1) copia, con dos (2) perforaciones y en carpetas para el mismo formato, de tapas plastificadas con dos (2) aros metálicos.

Todas las hojas del original de la propuesta deberán estar foliadas y **firmadas por el Representante Legal del Oferente**. Las copias serán fotocopias del original firmado. En caso de discrepancia entre el original y las copias, se considerará válido el original.

Si el proponente es una asociación de Firms Consultoras, la documentación de las firmas asociadas deberá presentarse en forma conjunta para cada rubro y no estar dispersa en diferentes volúmenes o secciones.

Los documentos de la propuesta deberán ser presentados en un sobre o paquete cerrado que garantice su inviolabilidad, que contendrá dos sobres cerrados y firmados, designados respectivamente como Sobre N° 1 y Sobre N° 2.

Por el mero hecho de participar en la Licitación, el consultor se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida por la DPV, para efectuar aclaraciones sobre la documentación presentada, como así también los originales de los certificados, contratos, facturas, recibos y cualquier otro elemento que avale lo manifestado en la propuesta. De no presentar la información adicional solicitada, la DPV se reserva el derecho de rechazar la propuesta, y ejecutar la Garantía de Oferta.

En el Sobre N° 1 se incluirá exclusivamente la Propuesta Técnica, debiendo omitirse toda referencia al precio pretendido parcial o total. El Sobre N° 2 estará cerrado, firmado y

contendrá la Oferta Económica.

La documentación correspondiente a los Sobres N° 1 y N° 2, se presentará bajo sobre o paquete cerrado que garantice su inviolabilidad, en cuya parte exterior deberá aparecer solamente y en forma clara, la individualización de la licitación correspondiente y adentro del mismo dos (2) sobres cerrados que garantice su inviolabilidad, firmados por el proponente, el que deberá ser entregado en la sede de la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan, sito en la Avda. Lib. Gral. San Martín 750 (oeste), Centro Cívico 4° Piso - Ciudad de San Juan en la División Compras hasta la hora fijada en el llamado a licitación. Los sobres que contengan la documentación requerida en este pliego deberán consignar lo siguiente:

<b>EVALUACION CONCEPTUAL DE CALLES MUNICIPALES.</b>		
<b>SEXTO PROGRAMA PROVINCIAL DE PAVIMENTACION</b>		
<b>Y REPAVIMENTACION.</b>		
<b>DEPARTAMENTOS VARIOS</b>		
<b>PROVINCIA: SAN JUAN</b>		
NOMBRE DEL PROPONENTE:		
DOMICILIO:		
APERTURA:	DIA:	HORA:
<b><u>SOBRE N°</u></b>		

## 7.2. Requisitos Generales de la Presentación

El sobre con la Propuesta Técnica contendrá: (Sobre N° 1)

### 7.2.1. Requisitos

- a) Carta de presentación firmada por el representante legal de la Consultora, según modelo del Anexo 1.
- b) Identificación del proponente, según modelo del punto A del Formulario 1, con la constancia de su inscripción en el Registro de Firmas Consultoras de la DNV.
- c) - CONSTANCIA DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL UNO (1%) POR CIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Esta garantía podrá integrarse con dinero en efectivo, fianza bancaria, seguro de caución, bonos y títulos nacionales o provinciales con cotización en bolsas del país.-
- d) -CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL IMPUESTO DE INGRESOS BRUTOS, como así también Convenio Multilateral si correspondiera y **Certificado de Cumplimiento Fiscal** correspondiente a los mismos, donde conste su encuadramiento en la actividad, domicilio de radicación en la Provincia de San Juan, extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan debidamente legalizado.-
- e) - CONSTANCIA DE RETIRO DE PLIEGO, INVITACIÓN ó ADQUISICIÓN DEL MISMO
- f) - EL PRESENTE PLIEGO FIRMADO EN TODAS SUS HOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA.

Será optativo para el Proponente, a cambio de la exigencia señalada precedentemente

presentar una declaración en la que conste el conocimiento de la documentación adquirida y que integra el legajo de la licitación y la aceptación de todas las condiciones y requisitos allí expresados, firmada y sellada también por el Representante Legal de la Firma.

En caso de Consorcio, el representante legal del consorcio, deberá contar con la designación legal de cada una de ellas en forma particular.-

g) -CONSTANCIA DE INSCRIPCIONES DE LA EMPRESA EN LA A.F.I.P ( C.U.I.T.).-

h) - COMPROMISO QUE EN EL CASO DE SER ADJUDICATARIO, CONSTITUIRA DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD DE SAN JUAN, sometiéndose a la justicia ordinaria de la misma.

Así mismo deberá indicar a la compra del pliego una dirección en la Ciudad de San Juan para realizar cualquier comunicación antes de la apertura.-

i) – 1.- COMPROBANTE DE INSCRIPCION DEL PROFESIONAL REPRESENTANTE DE LA CONSULTORA EN EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE SAN JUAN.

2.- Deberá acompañar obligatoriamente comprobante de su situación ante la A.F.I.P.

j) -- 1) COPIA AUTENTICADA DEL CONTRATO SOCIAL, ESCRITURA DE CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL, DE LA FIRMA CONSULTORA, como así también las reformas vigentes que se hubieren introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los registros públicos correspondientes.

2) Acta de directorio, para el caso de las sociedades anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la licitación y la distribución de cargos vigentes al momento de realizar la oferta.

Tratándose de otro tipo de sociedad, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada del órgano societario que exprese la voluntad social.

3) Poder especial, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante la D.P.V. al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del oferente.

Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

**Cuando se trate de consorcios, además se deberá presentar:**

4) Representación legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado 3) precedente.

5) Documentación que acredite el compromiso (acta acuerdo o convenio) de constitución y modalidades del Consorcio, en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:

- Grado de participación de cada integrante.
- Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión de Empresas o la Sociedad Anónima en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la contrata.



6) Copia de las actas de cada una de las empresas autorizando la formación del Consorcio, con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

**NOTA:** La documentación indicada en los ítem 1, 2, 4, 5 y 6 deberá ser legalizada por Escribano Público; indicando el notario interviniente de manera expresa, libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia legaliza.

k) - DECLARACIÓN JURADA INFORMANDO LA A.R.T.

l) - CONSTANCIA DEL CODIGO DE DESTINATARIO DE PAGO.-

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto N° 0027-04, relativo a la obligatoriedad de contratar con proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores y Destinatarios de Pagos de la Administración Provincial, Registro que fuera creado dentro del Sistema Integrado de la Información Financiera por Resolución N° 39-CGP-02, el Oferente deberá presentar "Constancia del Código de Destinatario de Pago".

m) - CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE NO SER DEUDOR DEL BANCO DE SAN JUAN RESIDUAL, artículo 17º de la Ley 643-A

n) - COMPRE SANJUANINO: De Acuerdo a Ley 158-A Art. N° 2, será preferido las Propuestas de Empresas Sanjuaninas que, estando ajustadas a las especificaciones técnicas requeridas, tengan precios que no excedan al de la mejor Propuesta del resto de los competidores en una proporción mayor al 5%.

Para gozar del presente beneficio, los Oferentes deberán presentar al acto Licitatorio el Certificado de beneficiarios de la Ley N° 158-A expedido por la Contaduría General de la Provincia, según el Decreto N° 1092-ME-2000.

La falta de presentación del Certificado de Beneficiario implicará la renuncia del Contratista a la aplicación a su propuesta de lo establecido en la Ley N° 158-A, no admitiéndose al respecto presentaciones posteriores ni reclamos de ninguna especie.-

o) Confección de dos listados con las asistencias técnicas prestadas por la Consultora durante los últimos diez (10) años solamente, según lo especificado en el Anexo 2.

o) Declaración firmada por el Director del Proyecto, en la que se compromete a prestar sus servicios con dedicación exclusiva y en las condiciones señaladas en el "Anexo 3 - EQUIPO DE TRABAJO A CALIFICAR" de este Pliego, y en la que asimismo informe a la DPV de su función actual y la fecha en que estará disponible.

p) Compromiso de participación, del equipo de profesionales propuesto, durante el período establecido para la prestación de sus servicios en la organización funcional propuesta. Sólo participarán los profesionales cuyos antecedentes obren en la presentación. (Esto es así para el Director del Proyecto y todos los profesionales que actuarán en los puestos clave o como asesores especializados, no para otros profesionales, personal técnico de apoyo, ayudantes, administrativos, etc.). Se aclara que dicha participación deberá ajustarse a lo establecido en la cláusula 19.2, del presente pliego.

q) Currículum Vitae del Director del Proyecto, de acuerdo al Anexo 4.

r) Currículum Vitae del Equipo de Trabajo a Calificar, firmado por los titulares

correspondientes, de acuerdo a los lineamientos del Anexo 5.

s) Compromiso de participación, del equipo de la Consultora para llevar a cabo la prestación de los servicios.

**Declaración jurada** donde se deje constancia que la Firma y el equipo de profesionales propuesto, no está sujeta a las incompatibilidades detalladas en la cláusula 14 del presente pliego.

Para la documentación que se encuentre en fotocopia, aunque haya sido autenticada por escribano, la DPV se reserva el derecho de solicitar a la Consultora que exhiba los originales correspondientes, como así también cualquier documentación complementaria que la avale.

La omisión total o parcial de cualquiera de los elementos y documentos del punto 7.2.1 inciso a); b); c); d); e); f) y g) por parte de una firma o asociación de firmas, originará la DESCALIFICACION de la propuesta.

Los siguientes puntos correspondientes a los incisos h); i), j); k); l); m); o); p); q); r), podrán ser cumplimentados dentro de los 5 días hábiles posteriores al acto de apertura del Sobre N° 1.

### **7.2.2. Equipamiento, Organigrama funcional del Equipo y sus apoyos**

El Consultor deberá en su presentación cumplir también con los siguientes:

- Equipamiento detallado que utilizará para la ejecución de las presentes Tareas, referentes a:
  - o Equipamiento de Laboratorio a utilizar en obra,
  - o Infraestructura y equipamiento existente en su Laboratorio Central, en apoyo a las tareas de Campo.
  - o Organigrama funcional del Equipo y sus apoyos, Asesores disponibles, interrelaciones, etc.

### **7.2.3. Equipo de Trabajo**

El equipo de trabajo estará conformado por:

- o Un Especialista en Suelos y Pavimentos
- o Un Ingeniero Coordinador de Obra
- o Laboratoristas de obras.
- o Un Laboratorista Senior en Laboratorio Central de la Consultora.

En el caso del Especialista en Suelos y Pavimentos deberá ser un Profesional Universitario con título de Ingeniero Civil con amplia y comprobada experiencia en el ámbito de estudios de suelos y pavimentos.

En el caso del Coordinador de Obra, deberá ser un Profesional Universitario con título de Ingeniero Civil.

Para el resto del plantel, podrán ser técnicos habilitados para las funciones a ejercer.

Para todos ellos, se deberá consignar la totalidad de datos y declaraciones puntualizadas en el Anexo 4. Además, deberá incluirse el Compromiso de Participación firmado por cada uno de los profesionales propuestos.

La DPV verificará la real participación de los mismos durante el desarrollo de la Asistencia Técnica.

Además del Equipo a Calificar, la Consultora complementará el mismo con la cantidad necesaria de personal idóneo en las distintas especialidades solicitadas, a fin de asegurar la calidad de la encomienda y su cumplimiento en tiempo y forma; las currículas de éstos no serán obligatorias.

En todos los casos en que se agregue un currículum vitae a la propuesta, deberá estar acompañado por el correspondiente compromiso de participación y cumplimentarse lo requerido en los Anexos 3 y 4, en cuanto a matriculación e incumbencias.

Se deja expresamente aclarado, que un mismo profesional no puede integrar el Equipo de Trabajo a Calificar de más de un postulante. Esto será causal de DESCALIFICACION de ambas firmas oferentes.

### **7.3. Sobre N° 2 - Propuesta Económica**

Se deberá agregar un Sobre N° 2 (Propuesta Económica) cerrado y firmado. De no procederse de esta manera, en el Acto de Apertura de las Propuestas (Punto 9) se desestimará la presentación de la Consultora, dejándose constancia de tal circunstancia en el Acta que se labre.

El presente Pliego no prevé la posibilidad de presentar propuestas parcializadas. Cada Propuesta Económica deberá contener la cotización de los trabajos discriminados de acuerdo con lo requerido en el Formulario 2.

## **8. RECEPCION DE LAS PROPUESTAS**

Los documentos de selección serán recibidos en la fecha y hora señalada en el llamado respectivo, en la dirección indicada en el mismo. No se aceptarán envíos por correo. La presentación podrá ser realizada por cualquier persona autorizada por la Consultora. La documentación se presentará bajo sobre o paquete cerrado que garantice su inviolabilidad, en cuya parte exterior deberá aparecer solamente y en forma clara, la individualización de la licitación correspondiente y adentro del mismo, en sobres claramente marcados, SOBRE N° 1 y SOBRE N° 2, ambos sellados y firmados.

La DPV no recibirá, y rechazará sin más trámite, los documentos entregados después del vencimiento del plazo establecido.

## **9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

En el lugar, fecha y hora indicados en los avisos del llamado al concurso, en presencia de los funcionarios de la DPV designados para el acto de apertura y de los representantes de los proponentes que se encuentren presentes, se procederá a la apertura el sobre o paquete cerrado.

Primero se abrirán todo los Sobres N° 1 y en forma posterior se abrirán los Sobres N° 2,

La omisión total o parcial de cualquiera de los elementos y documentos del punto 7.2.1 inciso a); b); c); d); e); f) y g) por parte de una firma o asociación de firmas, originará la DESCALIFICACION de la propuesta, no permitiendo la apertura del sobre N° 2, dejando a disposición del interesado la documentación.

Los siguientes puntos correspondientes a los incisos h); i); j); k); l); m); o); p); q); r), podrán ser cumplimentados dentro de los 5 días hábiles posteriores al acto de apertura del Sobre N° 1.

Después de la apertura de los Sobres N° 1 y 2, se labrará un Acta donde se dejará constancia de lo actuado y que será firmada por los funcionarios designados para realizar el acto de apertura y por los representantes de los proponentes que estuvieren presentes y quisieran hacerlo.

## **10. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO**

La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente, teniendo en cuenta la metodología establecida en la cláusula 12 del presente pliego.

La DPV no está obligada a adjudicar el presente concurso a ninguna de las propuestas que reciba.

Los adjudicatarios no podrán solicitar compensaciones extraordinarias y/o extracontractuales entendiéndose que los valores cotizados remuneran totalmente el cumplimiento integral de la encomienda efectuada.

## **11. EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA**

Una comisión de funcionarios de la DPV, analizará la documentación del Sobre N° 1.

La comprobación de cualquier error, omisión o falsedad en la documentación, provocará la descalificación automática de la propuesta, pudiendo sancionarse a la Consultora con pérdida de garantía de la oferta en caso de falsedad de la información suministrada.

En el caso de Consorcios, la valoración indicada en la cláusula 12.1. Experiencia de la Firma Consultora, se efectuará según el porcentual de participación de cada una de las Consultoras en el Consorcio.

La evaluación de la documentación técnica se efectuará asignándole una puntuación a la propuesta según se describe en el punto siguiente.

## **12. CALIFICACION DE ANTECEDENTES Y SELECCION**

### **12.1. EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA: CALIFICACION DE ANTECEDENTES**

#### **TABLA DE PUNTAJE:**

#### **I.- EXPERIENCIA DE LA FIRMA** (Máximo 65 puntos)

##### **I.a. TRABAJOS ESPECIFICOS DE LA FIRMA REFERIDOS A PROYECTOS, ANTEPROYECTOS DE OBRAS VIALES** (Máximo 45 puntos)

Se tomarán en cuenta todos los trabajos efectuados por la Consultora en los últimos diez años. Se refieren específicamente a proyectos que tengan alguna relación con el motivo del presente concurso.

Se evaluarán con el siguiente criterio.-

<i>20 o más trabajos Específicos</i> -----	<i>45 puntos</i>
<i>10 a 19 trabajos</i> -----	<i>25 puntos</i>
<i>5 a 9 trabajos</i> -----	<i>15 puntos</i>
<i>1 a 4 trabajos</i> -----...	<i>5 puntos</i>
<i>0 trabajos</i> -----	<i>0 puntos</i>

NOTA: En caso que la Consultora en algunos de los trabajos actúe como asociada o subcontratista de otra Consultora se evaluará de acuerdo al porcentaje de participación.

**I.b.- TRABAJOS GENERALES DE LA FIRMA** (Máximo 20 puntos)

Se tomará en cuenta todos los trabajos realizados por la Consultora en los últimos diez años y que correspondan a Inspecciones, Supervisiones y Direcciones de Obras, Se evaluarán según los siguientes criterios:

<i>10 o más trabajos Generales</i> -----	<i>20 puntos</i>
<i>7 a 9 trabajos</i> -----	<i>10 puntos</i>
<i>4 a 6 trabajos</i> -----	<i>5 puntos</i>
<i>2 a 3 trabajos</i> -----	<i>3 puntos</i>
<i>1 trabajo</i> -----	<i>1 punto</i>
<i>0 trabajos</i> -----	<i>0 puntos</i>

NOTA: En caso que la Consultora en algunos de los trabajos actúe como asociada o subcontratista de otra Consultora se evaluará de acuerdo al porcentaje de participación.

**III.- EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL** (Máximo 20 puntos)

Experiencia específica en Anteproyectos y proyectos de Rutas, para la Especialidad en que es propuesto para cada profesional:

<i>10 o más trabajos en la especialidad</i> -----	<i>20 puntos</i>
<i>5 a 9 trabajos en la especialidad</i> ---	<i>15 puntos</i>
<i>1 a 4 trabajos en la especialidad</i> -----	<i>8 puntos</i>
<i>0 trabajos en la especialidad</i> -----	<i>0 puntos</i>

Determinación de la Calificación del Equipo:

$\text{Calificación del Equipo} = \frac{\text{Sumatoria de Puntajes de cada profesional requerido}}{\text{Cantidad de profesionales requeridos}}$
---

La sumatoria del puntaje obtenido en I y II, definirá la calificación de antecedentes de la Consultora y se designa como Pt.-

**La Consultora que obtenga un puntaje inferior a 65 puntos quedara afuera de concurso no teniéndose en cuenta su propuesta.**

## **CONFORMACION DE CONSORCIOS**

Los requisitos cuantificables correspondientes a cada uno de los integrantes de la asociación o grupo se sumarán a fin de determinar si el proponente cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en las cláusulas respectivas, sin perjuicio de ello, cada uno de los integrantes de la asociación o grupo deberá cumplir con el veinte por ciento (20%) del total requerido y al menos uno de ellos con el cincuenta por ciento (50%).

### **13. - ADJUDICACION DEL CONTRATO**

Se efectuará siguiendo la siguiente metodología:

1) — OBSERVACIONES AL SOBRE N°1. Una copia del sobre N°1 de todas las ofertas quedará a disposición de cada uno de los oferentes, a fin de que tomen vista de ellas. Los oferentes podrán tomar vista durante CINCO (5) días contados a partir de la fecha de apertura y formular las observaciones que estimen pertinentes dentro de los TRES (3) días posteriores a la finalización del plazo para la vista. El organismo licitante deberá notificar las observaciones en forma fehaciente a los oferentes observados, los que podrán contestarlas dentro de los TRES (3) días siguientes. Con las observaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, deberán acompañarse las pruebas correspondientes. Toda presentación deberá hacerse con copia de la misma, así como de la documentación acompañada.

2). — EVALUACION DE LAS OFERTAS. La Comisión Evaluadora analizará los aspectos de la oferta contenidos en el sobre N° 1, asignará a cada factor un puntaje cuyo valor máximo estará previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y elaborará el correspondiente cuadro comparativo.

Después la Comisión Evaluadora tomará en cuenta los parámetros de evaluación contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Sobre N°2, establecerá el orden de mérito de las ofertas ajustadas al pliego y recomendará la adjudicación. En caso de haberse previsto en el referido pliego la combinación de los puntajes obtenidos en ambos sobres, se ponderarán los puntajes de la manera preestablecida, a los efectos de la obtención del puntaje final.

#### **13.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA**

La Calidad Técnica se determinará mediante la aplicación de los factores de ponderación establecidos en el pliego y con las ofertas contenidas en el Sobre N° 2 de todos aquellos que hayan resultado calificados según la Metodología descrita en el punto 12 del presente pliego.

Para determinar el Puntaje Final de cada Proponente, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PF = Pt \times 0,75 + A/B \times 0.25 \times 100$$

Donde: PF = Puntaje final  
Pt = Puntaje de la evaluación de la Propuesta Técnica.  
A = Monto de la Propuesta Económica más baja  
B = Monto de la Propuesta Económica del Proponente que se considera

### **13.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Es condición para la firma del Contrato que el Consultor haya entregado:

La Garantía de ejecución del Contrato prevista en la cláusula 20.2.

### **14. INCOMPATIBILIDADES**

Rigen las incompatibilidades que más abajo se detallan, sin perjuicio de toda otra que resulte de la ley y reglamentos aplicables.

- ✳ Las Firmas Consultoras y los Profesionales intervinientes en el Contrato de Servicios de Consultoría no deben tener vinculación directa o indirecta con los Entes que financien, ejecuten, provean o sean destinatarios del objeto del servicio.
- ✳ Consultora que integre su plantel profesional y/o técnico con profesionales o técnicos de otro proponente.
- ✳ Consultora que integre sus planteles con personal perteneciente o que haya pertenecido a la Dirección Provincial de Vialidad, salvo que su retiro definitivo se hubiere producido un (1) año antes de la fecha fijada para la presentación de la propuesta.
- ✳ Consultora que integre su plantel con personal de planta permanente, contratado, o en cualquier relación de dependencia en Reparticiones o Entes Oficiales (nacionales, provinciales o municipales), o en Empresas del Estado o con participación estatal, *con la única excepción del ejercicio de la docencia*. Con respecto a la relación de dependencia, se deberá tener en cuenta la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188
- ✳ Consultora que sea filial, subsidiaria o asociada a una Empresa contratista de construcciones, salvo que ambas acuerden por escrito limitar sus funciones a los servicios de consultoría profesional y acepten, en el Contrato que suscriban, que la firma y sus asociados no podrán participar en la ejecución del proyecto.

En caso de determinarse que no se respetaron estas incompatibilidades, este hecho generará la descalificación de la propuesta.

### **15. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El plazo de mantenimiento de la oferta se ha establecido en SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.-

Este plazo se considerará automáticamente prorrogado por un período igual a SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, si el proponente no manifestare expresamente su voluntad de desistir de su propuesta, como mínimo DIEZ (10) días antes del vencimiento del plazo

originario mediante telegrama colacionado dirigido a la Dirección Provincial de Vialidad -- Avda. Lib. Gral. San Martín 750 (oeste), Centro Cívico 4° Piso - San Juan -

## **16. COSTO DE LA PROPUESTA**

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su propuesta.

El comitente no se hace responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea el resultado del proceso adjudicatario.

## **17. IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES**

Es condición para la firma del contrato, que la Consultora haya presentado a la DPV, el Certificado Fiscal para Contratar vigente (Resolución General N° 135 de AFIP), en función de lo previsto en el Decreto N° 1023/01 y sus modificaciones. La Consultora deberá cumplimentar todas las obligaciones que le competen y encontrarse regularizada en materia de leyes tributarias, normas de facturación, leyes previsionales, de empleo y cargas sociales vigentes en la República Argentina a la fecha de firma del contrato.

Es condición para autorizar el pago de cualquier certificado, que el Consultor presente las constancias extendidas por las Compañías Aseguradoras de estar totalmente al día en los pagos de todos los seguros previstos en esta cláusula.

El postulante que resulte adjudicatario del concurso será responsable del cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

Todos los impuestos locales que graven la actividad del adjudicatario en el país (ganancias del Componente Externo y Local, Ingresos Brutos etc.) deberán estar incluidos en el precio cotizado, como así también los costos que demande la contratación de la A.R.T..

La Consultora deberá presentar el comprobante correspondiente al seguro contratado con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que cubra a la totalidad del personal interviniente en la asistencia.

La DPV podrá requerir al Adjudicatario en cualquier momento durante la ejecución del Contrato los comprobantes del cumplimiento de las obligaciones vigentes. El no cumplimiento por parte del Consultor del pago en término del seguro en cuestión, dará derecho al Comitente a suspender el pago de las facturas, hasta que la situación se regularice.

Además la Consultora deberá contratar los seguros que a continuación se enumeran, los que se extenderán a favor del Comitente:

☀ Cobertura de seguro contra terceros de las movilidades afectadas a la obra.

☀ Cobertura contra accidentes ocasionados por cualquier circunstancia, a las personas designadas para la Supervisión, que se encuentren en la zona de trabajo de la Firma Consultora, o fuera de la misma, siempre que el hecho que origina el siniestro tenga conexión con el control de los trabajos encomendados.

La Firma Consultora debe someter a la aprobación del Comitente las Pólizas y certificados de seguros con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha estimativa del comienzo de las tareas.



En el supuesto de que la Consultora no presente una o más de las pólizas y certificados requeridos, el Comitente podrá contratar el seguro pertinente y recuperar las primas que correspondan mediante el descuento de los pagos exigibles por la Consultora o en su defecto, si no existe ningún pago exigible, afectando la Garantía de cumplimiento de Contrato o las sumas retenidas en concepto de Fondo de Reparación, en la proporción que corresponda.

Las condiciones del seguro podrán modificarse, ya sea con la aprobación del Comitente o como resultado de cambios generales dispuestos por ley o por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a la que deben atenderse las compañías de seguro. Tanto Comitente como Consultora deberán cumplir todas las condiciones impuestas en las pólizas de seguro.

La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma tal que responda a las previsiones de la Ley N° 24.557 - RIESGO DEL TRABAJO.

## **18. ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DEL CONCURSO**

La presentación de los documentos de selección por parte de un proponente implica su aceptación total a los términos y condiciones del presente concurso.

## **19. CONOCIMIENTO DEL PLIEGO**

La sola presentación de la documentación requerida para la calificación por parte de los proponentes implica el pleno conocimiento de las bases y condiciones establecidas en el presente Pliego, así como la interpretación de su exacto alcance, sin admitirse prueba en contrario. Cada proponente está obligado a declarar que conoce y acepta las disposiciones del presente Pliego y que garantiza la exactitud de todos los datos consignados en su presentación.

## **20. RESPONSABILIDADES DE LOS ADJUDICATARIOS**

Los adjudicatarios serán solidariamente responsables por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas ejecutadas y también por todos los aspectos contractuales. Asumirán plena responsabilidad por los Servicios de Consultoría que son objeto de la contratación.

### **20.1. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos objeto del contrato quedarán transferidos a la DPV con la entrega pactada, reservándose la DPV el derecho de hacer mención de los autores. Estos podrán citarlos como antecedente profesional.

### **20.2. GARANTIA DE EJECUCION DEL CONTRATO**

Una vez que la Consultora se haya notificado de la Resolución de Adjudicación de los trabajos, deberá constituir la garantía contractual, que será igual al cinco (5) por ciento del monto del Contrato. Si ella no cumple con este requisito en el plazo establecido, se dejará sin efecto la firma del contrato correspondiente y se procederá a considerar la propuesta del oferente ubicado en el orden siguiente de mérito, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 13.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las presentes Bases. Esta garantía será devuelta una vez producida

la recepción final de los trabajos, y la aprobación por parte de la DPV.

El contrato, si correspondiere, tributará el impuesto de sellos vigente, quedando a cargo de la Consultora la totalidad del mismo.

La Garantía de Contrato del cinco (5) por ciento, podrá constituirse de acuerdo a las condiciones señaladas en el Anexo 5

### **20.3. CESION DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones de la adjudicación y del respectivo Contrato no podrán ser cedidos por la Consultora, total ni parcialmente, salvo lo concerniente a los créditos devengados, en cuyo caso se requerirá la previa conformidad de la DPV fehacientemente acreditada.

### **20.4. FONDO DE REPARO**

El Contratista deberá presentar una garantía por el cinco (5%) por ciento del monto del Contrato en concepto de FONDO DE REPARO, previo a la firma del mismo, el que será devuelto una vez producida la recepción final de los trabajos, y la aprobación por parte de la DPV de los mismos.

El Fondo de Reparación podrá ser una garantía del tipo indicado en la cláusula 20.2. GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

## **21. RESPONSABILIDADES DEL COMITENTE**

### **21.1. COORDINACION y/o SUPERVISION**

La DPV designará un Coordinador y/o Supervisor siendo éste el medio autorizado de comunicación, notificación y recepción de todos los asuntos relacionados con las tareas a ser realizadas por la Consultora, bajo los términos del contrato.

El Coordinador y/o Supervisor tendrá la autoridad necesaria para entender en todos los asuntos pertinentes al Contrato de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que le conferirá expresamente la DPV.

La Consultora pondrá a disposición del Coordinador y/o Supervisor toda la documentación que pudiera ser requerida durante la ejecución de los trabajos.

### **21.2. RECEPCION DE DOCUMENTACIONES**

La DPV, a través del Coordinador y/o Supervisor, revisará los informes y otros documentos que elabore la Consultora y en caso de existir observaciones, las hará conocer a la Consultora dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos.

Habiéndose formulado observaciones, la Consultora deberá responder las mismas dentro de un plazo de diez (10) días corridos a partir de su notificación.

Habiéndose cumplimentado todas las etapas establecidas en los Términos de Referencia o en el Contrato, y estando aprobada toda la documentación correspondiente a la encomienda por parte de la DPV, ésta liberará la devolución de todas las Garantías establecidas en el presente pliego junto con el último certificado de pago.

### **21.3. FACTURACION Y PAGO**

Toda factura que emita el Consultor deberá ajustarse a los certificados emitidos por la DPV, de acuerdo a lo previsto en la Ley O.P. 128-A, sus Modificatorias y Decretos

## Reglamentarios

La certificación deberá contar previamente con la aprobación del Coordinador y se pagará como lo indican los Términos de Referencia.

Tanto las Garantías de Ejecución del Contrato (20.2.) como el Fondo de Reparación (20.4.) detallados en la cláusula 20. RESPONSABILIDADES DE LOS ADJUDICATARIOS, podrán ser sustituidos en la forma indicada en el punto 20.2.

El Coordinador de los trabajos será el encargado de determinar si las tareas y etapas contractuales se han cumplimentado en tiempo y forma, a los efectos de autorizar el pago correspondiente.

### **21.4. RECEPCION DEL SERVICIO**

La recepción y aprobación de toda la documentación de la encomienda, no liberará al Consultor de responsabilidad alguna respecto de los defectos, carencias o falencias que pudieran surgir durante la materialización del trabajo efectuado.

### **22. EVALUACION DEL DESEMPEÑO**

Las firmas Consultoras actuarán con diligencia y observarán las normas vigentes en el desempeño de su trabajo. Al finalizar la encomienda, la DPV evaluará el desempeño en forma equitativa y confidencial. Este desempeño profesional será un antecedente que quedará en la DPV y será tenido en cuenta en la Calificación de futuros Concursos en que se presente. En caso de ser evaluada en forma insatisfactoria será notificada y se le dará oportunidad de explicar las razones de ello y las medidas correctivas que propone.

### **23. RESCISION DE CONTRATO**

— CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades establecidas en este Reglamento no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento del organismo contratante dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

— REVOCACION O RESCISION SIN CULPA DEL PROVEEDOR. Cuando la ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamo alguno por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

— RESCISION CON CULPA DEL PROVEEDOR. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, la DIRECCION deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre la ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

#### **24. PENALIDADES**

Será de aplicación las siguientes penalidades por Mora en el cumplimiento:

Las prórrogas no debidamente justificadas por la DPV en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES por ciento (3 %) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

Si el monto acumulado de las multas excede el valor de la garantía de Contrato, la DPV tendrá pleno derecho a rescindirlo por causa imputable a la Consultora.

La DPV, a través de la Coordinación de la Asistencia y/o Supervisión, notificará en forma fehaciente a la Firma de la aplicación de la penalidad.

La Firma, dentro de los diez (10) días de notificada tendrá la posibilidad de efectuar el descargo, de no hacerlo en el período antes citado se entenderá que la Consultora presta su conformidad a dicha aplicación.

#### **25.- REAJUSTES DE PRECIOS**

Los precios contractuales de los Servicios de Supervisión de Obra, prestados por la Consultora, no se redeterminarán.

**ANEXO 1**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACION**

SAN JUAN,

SEÑOR DIRECTOR GENERAL  
DE LA DPV

PRESENTE

Ref: Licitación para la Contratación de firmas consultoras para.....

De mi consideración:

De acuerdo con el proceso de calificación indicado en la referencia, la Firma Consultora ..... que represento, presenta a su consideración la documentación adjunta para dar cumplimiento a lo requerido, para la ejecución de la correspondiente Inspección de la Obra de referencia .

Nos comprometemos a proporcionar cualquier información adicional que nos fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en ningún caso nos permite suministrar documentos adicionales o información que hubiera sido omitida y en caso de no hacerlo puede ser motivo suficiente para eliminar nuestra concurrencia .

Expresamos nuestro completo conocimiento y aceptación de las disposiciones contenidas en el pliego de bases y circulares que se emitan y que la documentación presentada será evaluada en función de las pautas fijadas en este.

Atentamente

.....  
Nombre de la Firma Consultora o Consorcio  
Sello de la Firma

.....  
Nombre y firma del Representante  
Documento de identidad

## **ANEXO 2**

### **I- EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA**

Se confeccionarán dos listados independientes con las asistencias técnicas prestadas por la Consultora durante los últimos diez (10) años solamente, que hayan iniciado su ejecución efectiva desde el 1/1/2006 a la fecha. Para la Calificación de la cláusula 12.

#### **I.a. TRABAJOS DE PROYECTOS O ANTEPROYECTOS VIALES**

Este listado contendrá los antecedentes realizados en obras de Ingeniería exclusivamente (proyectos y anteproyectos viales etc.). En cualquier caso, sólo se contabilizarán los contratos de los mismos que hayan finalizado y serán tenidas en cuenta para su calificación, de acuerdo con lo señalado en el 12 I-a.

Para el caso en que la Asistencia haya sido prestada a un Ente Nacional, Provincial o Municipal, bastará con la presentación del Certificado solamente cuando el mismo contenga todo lo requerido en A), en su caso, deberá ser complementado con B) y C).

En el caso que el comitente sea un Ente Nacional, Provincial o Municipal, se contabilizarán también aquellas encomiendas cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obras viales y cuyo contrato no haya finalizado pero cuenten con la Etapa Proyecto terminado y aprobado por el Comitente. A tal efecto se deberá presentar un certificado expedido por el Comitente, donde se describa la Asistencia y se deje constancia de la aprobación de la Etapa Proyecto, citando la fecha del mismo, la fecha de inicio de la Asistencia y por último el monto total a liquidar, que surge de sumar los montos que corresponden pagar en cada etapa hasta la Etapa Proyecto, de acuerdo a lo especificado en los respectivos contratos.

Para el caso en que una encomienda (un contrato), involucre varias Asistencias Técnicas (Por ejemplo: proyectos viales, proyectos no viales, inspección de obra, etc.), se deberá demostrar en forma fehaciente, el porcentaje del contrato total que corresponde al proyecto o anteproyecto (según sea el caso), de obras viales.

#### **a) TRABAJOS GENERALES DE LA FIRMA.**

Este listado contendrá los antecedentes realizados en obras de Ingeniería exclusivamente (proyectos no viales, inspección de obra, etc.). En cualquier caso, sólo se contabilizarán los contratos de los mismos que hayan finalizado y serán tenidas en cuenta para su calificación, de acuerdo con lo señalado en el 12 I-b.

En el caso que el comitente sea un Ente Nacional, Provincial o Municipal, se contabilizarán también aquellas encomiendas cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obras no viales y cuyo contrato no haya finalizado pero cuenten con la Etapa Proyecto terminado y aprobado por el Comitente. A tal efecto se deberá presentar un certificado expedido por el Comitente, donde se describa la Asistencia y se deje constancia de la aprobación de la Etapa Proyecto, citando la fecha del mismo, la fecha de inicio de la Asistencia y por último el monto total a liquidar, que surge de sumar los montos que corresponden pagar en cada etapa hasta la Etapa Proyecto, de acuerdo a lo especificado en los respectivos contratos.

Cada trabajo que se declare deberá estar avalado, **inmediatamente a continuación** (no en otros capítulos o volúmenes), por: A) Certificado otorgado por el Cliente acreditando fechas de inicio y fin, descripción de la Asistencia, monto del contrato de Consultoría y satisfactorio cumplimiento del mismo, B) copia del contrato de la asistencia y C) la facturación correspondiente; por su falta, no se contabilizará el trabajo.

Para el caso en que la Asistencia haya sido prestada a un Ente Nacional, Provincial o Municipal, bastará con la presentación del Certificado solamente cuando el mismo contenga todo lo requerido en A), en su caso, deberá ser complementado con B) y C).

Para el caso en que una encomienda (un contrato), involucre varias Asistencias Técnicas (Por ejemplo: proyectos viales, proyectos no viales, inspección de obra, etc.), se deberá demostrar en forma fehaciente, el porcentaje del contrato total que corresponde al proyecto o anteproyecto de autopistas (según sea el caso).

### **REQUERIMIENTOS PARA la y Ib**

- 1) Denominación de la Asistencia Técnica y breve descripción de las tareas ejecutadas
- 2) Ubicación geográfica de la Asistencia
- 3) Nombre del Cliente
- 4) Dirección del Cliente
- 5) Fecha de inicio y fin de la Asistencia
- 6) Monto total percibido por los servicios de Consultoría
- 7) En el caso que la Asistencia fuera desarrollada conjuntamente con otras Firmas, indicar el porcentaje de participación en dichas tareas
- 8) Nombre y nacionalidad de la Firma asociada
- 9) Número total y nombre de los profesionales, indicando la Especialidad en la que participaron en esa Asistencia
- 10) Certificado otorgado por el Cliente acreditando tipo de servicio, monto total del contrato de Consultoría y satisfactorio cumplimiento del mismo, debiendo complementarse con copia del contrato de la asistencia y la facturación correspondiente. Nombre y teléfono de la persona a contactar en la Empresa para su verificación

### ANEXO 3:

#### EQUIPO DE TRABAJO A CALIFICAR

<b>Cantidad</b>	<b>Profesional</b>
Un (1)	Ingeniero Coordinador de Obra
Un (1)	Especialista en Suelos y Pavimentos
Un (1)	Laboratorista Senior
Un (1)	Laboratorista de Obras

La Consultora no propondrá especialistas cuyos títulos universitarios no tengan las incumbencias que los habiliten a ejercer la especialidad vial, ya que las mismas se encuentran expuestas taxativamente en la Resolución del Ministerio de Educación (con la variedad de denominaciones que ha tenido a través de los tiempos) que se corresponda con el plan de estudios por el cual se obtuvo el título en la facultad que lo emitiera. Solamente se tendrán en cuenta las incumbencias proporcionadas por el título de grado y no se aceptará idoneidad proporcionada por constancias, certificados, diplomas, etc., ni tampoco por antecedentes laborales anteriores de la especialidad que se hayan realizado a nivel internacional o nacional, provincial, municipal, particular, etc.

La Consultora prestará especial atención a lo estipulado en el párrafo anterior, ya que si se propone un especialista cuyo título no tenga las incumbencias correspondientes, el mismo será descalificado, como así también la Consultora por no presentar el Equipo de Trabajo completo.

A todos los componentes del Equipo de Trabajo se les contabilizará para la calificación, sólo la participación en los trabajos de su especialidad de magnitudes equivalentes a las que se licitan, referentes a rutas y autopistas.

La Consultora no propondrá especialistas cuyos títulos universitarios no tengan las incumbencias que los habiliten a ejercer la especialidad vial, ya que las mismas se encuentran expuestas taxativamente en la Resolución del Ministerio de Educación (con la variedad de denominaciones que ha tenido a través de los tiempos) que se corresponda con el plan de estudios por el cual se obtuvo el título en la facultad que lo emitiera. Solamente se tendrán en cuenta las incumbencias proporcionadas por el título de grado y no se aceptará idoneidad proporcionada por constancias, certificados, diplomas, etc., ni tampoco por antecedentes laborales anteriores de la especialidad que se hayan realizado a nivel internacional o nacional, provincial, municipal, particular, etc.

La Consultora prestará especial atención a lo estipulado en el párrafo anterior, ya que si se propone un especialista cuyo título no tenga las incumbencias correspondientes, el mismo será descalificado, como así también la Consultora por no presentar el Equipo de Trabajo completo.

A todos los componentes del Equipo de Trabajo se les contabilizará para la calificación, sólo la participación en los trabajos de su especialidad de magnitudes equivalentes a las que se licitan, referentes a rutas y autopistas.



**El Equipo del Plantel Profesional de Trabajo se lo calificará según 12.1.II.-**

El Ing, Coordinador deberá tener únicamente título de Ing. Civil o Vial con demostrados antecedentes como Director de proyectos de rutas, autovías y autopistas. El Especialista en Suelos y Pavimentos deberá tener únicamente título de Ing. Civil, Ing. Vial o Agrimensor, con demostrados antecedentes en diseños viales, en proyectos de rutas y autopistas. No se contabilizarán participaciones en trabajos topográficos generales, nivelaciones, pavimentos urbanos, proyectos de redes cloacales, canales, puertos, etc.

Los Especialistas Laboratoristas podrán tener título de técnico (Vial, Hidráulico o Químico)

- A los fines de la Calificación, la Consultora indicará solamente UN (1) Profesional en cada Especialidad requerida en el Equipo enumerado anteriormente.

## **ANEXO 4**

### **CURRICULUM VITAE DEL COORDINADOR DE OBRA Y ESPECIALISTAS**

#### **1 – DATOS PERSONALES**

Apellido y Nombres completos:

Lugar y Fecha de nacimiento:

DNI:

CUIT:

Domicilio particular real:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono particular:

Correo electrónico:

Título profesional:

Facultad:

Universidad:

Fecha de expedición del Título:

Matrícula N°:

Denominación del Consejo Profesional:

Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental (RCEIA) N°:

Especialidad en la que se inscribe (Director de Proyecto, Trazados, Suelos y Pavimentos, Estudios Económicos, Documentación, Presupuesto, Especificación, Ambiental, Hidráulico, Mensuras, Puentes, etc.)

Resolución Ministerial que fija las incumbencias del Título para la Especialidad declarada:

Expediente N°

Resolución N°

Fecha

Notas:

**2.-** Posición actual y antigüedad en la Firma.

**3.-** Actividad laboral actual, en relación de dependencia y en el ejercicio liberal, con indicación de la fecha en que se encontrará disponible para esta Asistencia.

#### **4.- EXPERIENCIAS**

Se ordenarán cronológicamente desde la fecha más reciente, todas las experiencias, trabajos, publicaciones, etc., según se detallan a continuación:

##### **4.1.- EN LA ACTIVIDAD PRIVADA**

**a)** Fechas de comienzo y fin de la Asistencia Técnica.

**b)** Designación de la Asistencia.

- c) Descripción de la Asistencia, indicando longitud y características del proyecto.
- d) Especialidad en la que participó en esa Asistencia. (Para el cómputo de la cláusula 12.2. Plantel Profesional, punto a.2), no se puntuará la participación como Co-Director, Director sustituto, alterno, para una empresa en consorcio con otras, asesor, etc. Solamente se contabilizará cuando haya ejercido realmente la dirección total del proyecto).
- e) Trabajos concretos realizados en esa Asistencia, acordes con la Especialidad en que participó. Nombre y teléfono de la persona a contactar en la Consultora que lo contrató para su verificación.
- f) Nombre de la Empresa o Entidad que contrató los Servicios de Consultoría declarados en b) y c), con indicación del domicilio y teléfono.

**NOTA:** Los trabajos que se declaren **deberán contener desde los puntos a) al f)**. Por la falta de alguno de ellos, ese trabajo no se tendrá en cuenta para la calificación correspondiente.

**4.2.- EN LA ACTIVIDAD PUBLICA** (Nacional, Provincial, Municipal), teniendo en cuenta que su desempeño actual, forma parte de las incompatibilidades descritas en el punto 14 de este Pliego de Condiciones Particulares.

**4.3.- EJERCICIO DE LA DOCENCIA E INVESTIGACION**

**4.4.- PUBLICACIONES TECNICAS**

- **Declaro bajo juramento que todo lo expresado es real, que no me encuentro comprendido dentro de las incompatibilidades detalladas en la cláusula 14.**

Fecha

Firma:

Aclaración:

## **ANEXO 5**

### **FORMA DE CONSTITUCION DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

Los proponentes acompañarán a sus propuestas el comprobante, de haber constituido las garantías exigidas, por ley, mediante depósito en dinero en efectivo, en Banco autorizado por el Banco Central a la orden de la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial de la obra que se licita; títulos públicos con cotización en Bolsa del País, certificación de crédito líquido y exigible que tuviere el proponente contra la Administración Pública Provincial; seguro de caución otorgado por compañía autorizada por el Organismo Nacional competente; fianza bancaria aprobada por la Administración Pública y autorizada por el organismo nacional competente y conforme al Decreto N° 1430-OSP- mediante Cédulas Hipotecarias Nacionales al valor de la cotización oficial vigente en el momento de la constitución de la garantía.

La garantía podrá sustituirse durante su plazo de vigencia, previa aceptación de la Administración.

La cantidad depositada no será devuelta al proponente a quien se adjudique la obra hasta después de Firmar el contrato.

El importe del depósito de garantías de las propuestas no aceptadas se devolverá a los interesados, conforme a la Reglamentación del Art.17 de la Ley 128-A.

Esta Garantía de Mantenimiento de Oferta, se materializará en la forma establecida en "15. MANTENIMIENTO DE OFERTA", de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## **ANEXO 6**

### **IMPUGNACIONES**

Como lo establece el Decreto 2796-OSP-80, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al Acto Licitatorio, previo depósito, equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta o de la suma de las ofertas que impugne.

Los Oferentes también podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo depósito de garantía de impugnación equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial objeto de la licitación si lo hubiere, o en su caso del monto de la oferta triunfante.

## **ANEXO 7**

### **PRESUPUESTO OFICIAL**

La presente licitación tiene por objeto contratar una Firma Consultora que ejecute el proyecto previsto los Términos de Referencia.

Se seguirá el procedimiento descrito en el apartado "13.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA", del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**El Presupuesto Oficial** para la realización del presente Proyecto asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MILCON 00/100. (\$ 1.600.000,00).**-

## FORMULARIO 1

### IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION A ENTREGAR POR EL PROPONENTE

#### A – IDENTIFICACION EL PROPONENTE

- 1) Nombre o razón social:
- 2) Inscripción en el Registro de Consultores de la D.N.V. de fecha:
- 3) Inscripción en el Registro Público de Comercio:
- 4) CUIT
- 5) Dirección Principal:
- 6) Ciudad:
- 7) Provincia:
- 8) Código Postal:
- 9) Teléfonos:
- 10) Fax:
- 11) Dirección de correo electrónico:
- 12) Domicilio especial constituido en la Ciudad de San Juan:
- 13) Nombre del Representante:
- 14) Dirección del Representante:
- 15) Dirección de correo electrónico:
- 16) Nombre de todos los socios o accionistas y su porcentaje de participación, hasta conformar el cien (100) por ciento.
- 17) Nombre y cargo de todos los miembros del Directorio actual, para el caso de Sociedad Anónimas, con indicación de la vigencia de sus mandatos.

## FORMULARIO 2

### COTIZACION DE LA PROPUESTA

Licitación Pública Provincial N°

Nombre de la Consultora o Consorcio de Firmas Consultoras:

Identificación del Servicio de Consultoría:

PROPUESTA	PESOS (\$)	I.V.A. (21%)	INGRESO BRUTO Y LOTE HOGAR (3,60%)	TOTAL
EVALUACION CONCEPTUAL DE CALLES MUNICIPALES - SEXTO PROGRAMA PROVINCIAL DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION.DEPARTAMENTOS VARIOS				
TOTAL				

**(A) LA PRESENTE COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA, INCLUIDO EL I.V.A. INGRESO BRUTO y LOTE HOGAR CORRESPONDIENTE, ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE: (expresar en letras y números el monto total de la propuesta, para esta licitación)**

#### NOTAS

- 1) De no consignarse en letras y números los montos requeridos en (A), será desestimada la propuesta para esta licitación.
- 2) El presente Pliego no prevé la posibilidad de presentar propuestas parcializadas.



## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### **1.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**

El Superior Gobierno de la Provincia de San Juan, junto a sus Municipio, financia obras para Programas Provinciales de Pavimentación y Repavimentación de calles Municipales perteneciente a los 19 departamentos que la conforman.

La Dirección Provincial de Vialidad, asume el compromiso de llevar a cabo estas obras a ejecutar, donde cada municipio definirá de acuerdo al presupuesto destinado y la cantidad de m2 disponible, las calles que entrarán en los trabajos que se realizarán.

La D.P.V. entregará al Consultor un detalle de las cuadras a ser consideradas en los trabajos de pavimentación o repavimentación, como futuro trabajo a llevar a cabo por una Empresa Constructora en base a las necesidades que cada Municipio haya elevado oportunamente.

En virtud del escaso plazo disponible, el Consultor deberá realizar una Evaluación de carácter Conceptual de cada una de las calles, a los efectos de aconsejar al Comitente en relación a las futuras obras.

### **2.- RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES**

La D.P.V. pondrá a disposición de la Consultora el detalle de las posibles calles a ser Pavimentadas o Repavimentadas en cada Departamento, como así toda otra información que resulte necesaria para la evaluación de las obras, en base a las etapas constructivas de años anteriores para este mismo Programa.

### **3. RECONOCIMIENTO DE CAMPO CON PERSONAL MUNICIPAL**

Una vez que disponga del listado de las futuras calles con posibilidades a ser pavimentadas o repavimentadas, la D.P.V. generará una reunión entre la firma Consultora y cada uno de los Responsables de las Obras de cada Municipio, procediendo luego la partes a realizar una recorrida a cada una de las calles incluidas en el listado mencionado, y en dicha ocasión el mencionado funcionario Municipal procederá a aportar todo antecedentes o necesidad que considere oportuna (anchos a pavimentar, necesidad específica de trabajos, prioridad frente al resto de las calles, pavimentaciones o repavimentaciones, etc.), en relación a cada una de las arterias bajo estudio. Se establece que el alcance no involucra aspectos hidrológicos, hidráulicos, ni topográficos o de diseños geométricos, los que deben ser resueltos previamente por cada Municipio.

Finalizado los reconocimientos se redactará un documento, donde constará todo lo acordado. El mismo será firmado por ambas partes, es decir Coordinador de la Consultora y el Funcionario designado de cada uno de los Municipios.

#### **4.- RECORRIDO DE CADA UNA DE LAS OBRAS y ENSAYOS EN LABORATORIO**

En base a la información aportada por el personal técnico de la Municipalidad, la Consultora procederá a realizar una Evaluación Conceptual de cada Arteria, para establecer las condiciones generales de la misma, evaluando las propuestas (pavimentación, repavimentación, etc.) que el Municipio plantea en cada caso.

Para ello deberá realizarse un Inventario en todas las calles a ser consideradas, el cual constará como mínimo lo enumerado a continuación, pudiendo ampliarse de ser necesario:

- Estado de la calzada. En caso de estar pavimentada, indicar la existencia o no de baches, deformaciones y estado general del pavimento, etc.
- Dimensiones generales de la misma (Anchos y longitud).
- Existencia de Cordones o cordones cunetas.
- De resultar necesario en caso de tratarse de una Calle pavimentada, se extraerá muestra de la actual capa estructural existente y/o se determinará el grado de densificación que la misma tiene.
- Las muestras extraídas serán evaluadas en Laboratorio de la Consultora.
- En caso de tratarse de una arteria sin capa de rodamiento ni capa estructural se tomará una muestra representativa a los fines de evaluar la inclusión de una base granular.
- En laboratorio, se llevarán a cabo los siguientes ensayos: Granulometría, constantes físicas, clasificación H.R.B.
- De detectarse arterias situadas en zonas con presencia de sales, se obtendrán muestras para determinar el porcentaje total de las mismas, y presencia de sulfatos, para los casos en que las sales totales superan los límites especificados. En estos casos se aconsejará el tipo de solución a implementar, para que la misma sea evaluada por la Autoridad.

#### **5. TRABAJOS DE GABINETE**

Una vez finalizados los trabajos de campaña y laboratorio en las diferentes arterias de cada departamento, la Consultora elevará un Informe final.

Además de toda la información técnica, la Consultora deberá entregar un Registro fotográfico de las obras estudiadas.

En base los diferentes antecedentes los Municipios y la DPV decidirán cuál de las calles serán las seleccionadas para la ejecución de los trabajos de pavimentación o repavimentación.

#### **6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS TAREAS**

El presente Servicio considera un plazo de 70 días corridos, contados a partir de la notificación por parte del Consultor de la Resolución de Adjudicación del Contrato de la D.P.V.

#### **7.1- PERSONAL A DISPONER**

Para llevar a cabo las tareas enunciadas, el personal a disponer será el siguiente:

- Un Especialista en Suelos y Pavimento, que tendrá como función primordial, colaborar con los problemas que se presenten en cualquiera de las obras, y sugerir las soluciones pertinentes.
- Un Ingeniero Coordinador
- Laboratoristas para cumplir funciones en las distintas arterias.
- Un Laboratorista Senior a cargo de las tareas y ensayos en Laboratorio.

## **7.2.- EQUIPAMIENTO A PROVEER POR LA CONSULTORA**

La Consultora proveerá de los siguientes elementos para el Servicio:

- 3(tres) Movilidades como mínimo acorde a las tareas a realizar para uso del plantel dispuesto.
- Equipamiento de Laboratorio necesario para llevar a cabo los controles (capa de rodamiento y capa estructural),
- 1 (un) Densímetro Nuclear de última generación, y operador habilitado. Dicho aparato deberá disponer de todas las autorizaciones requeridas por parte de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN), a los efectos de la operación del mismo.
- 1 (un) Laboratorio Central, donde podrán llevarse ensayos necesarios en obra.

## **8.- CERTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La D.P.V. procederá a certificar los trabajos llevados a cabo, en función del cronograma dispuesto.

Los porcentajes del contrato a considerar en cada caso son los siguientes:

### **1er. Pago: Certificado Nº 1**

QUINCE por ciento (15%) del monto total del contrato en carácter de Gastos de Movilización, según factura a presentar dentro de los 30 días de la firma del Contrato

### **2do. Pago: Certificado Nº 2**

OCHENTA por ciento (80%) el monto del contrato según factura a presentar, una vez aprobada la etapa de Evaluación Conceptual por parte del Comitente.

### **3ro. Pago: Certificado Nº 3**

CINCO por ciento (5%) del monto del contrato según factura a presentar una vez dada la aprobación final de la documentación a entregar en la Etapa Edición.